

RESOLUCIÓN No. 293
(31 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se designa el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICETEX”.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 2 del artículo 10 del Decreto 380 de 2007 establece como función de la Secretaría General la de *“(..). 2. Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del plan de formación y capacitación del Recurso Humano, de Salud Ocupacional y de Bienestar Social para los funcionarios y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables para la selección, reclutamiento y administración de personal (...).”*

Que el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* establece en su capítulo 6 las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que el citado Decreto en el artículo 2.2.4.6.8. señala que, *“(..). Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones: (...) 2. Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección (...).”*, en su numeral 10. *(..) Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos (...).*

Que la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo, definió los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Que en el artículo 17 de la citada Resolución señala que *“El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST, para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgos I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V, podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, quienes igualmente están facultados para asesorar, capacitar, ejecutar o diseñar el Sistema de Gestión de SST en cualquier empresa o entidad, sin importar la clase de riesgo, número de trabajadores o actividad económica”.*

Que, como estrategia para la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, se requiere definir espacios y equipos interdisciplinarios que faciliten la integralidad en el análisis y definición de actividades tendientes al desarrollo y sostenibilidad de este.

Que, para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere definir los diferentes niveles de responsabilidad de los servidores vinculados al ICETEX, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la implementación y mantenimiento, como instrumento integral para el fortalecimiento de la función administrativa de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 293
(31 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se designa el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICETEX”.

Que, de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Designar al Secretario (a) General como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del ICETEX, para que ejerza sus funciones dentro del mismo y lleve a cabo el seguimiento a la implementación, ejecución y mantenimiento de este.

Parágrafo: El responsable designado del sistema, deberá garantizar la realización del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como todo su equipo de trabajo y demás grupos y comités que hagan parte de este (COPASST, Comité de Convivencia Laboral, COE y Brigada de Emergencias).

ARTÍCULO 2°. – Las funciones del responsable del SG-SST serán las siguientes:

- a) Garantizar la disponibilidad de los recursos financieros, técnicos y de personal, necesarios para el diseño, implementación y mantenimiento del SG-SST.
- b) Revisar y firmar junto con el Presidente de la Entidad la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICETEX, bajo los estándares mínimos de la normatividad vigente y garantizar un plan de acción frente al resultado de esta.
- c) Garantizar que se establezca y actualice una política de SST para el ICETEX, la cual deberá estar firmada y constar por escrito, al igual que sus objetivos y sugerir sus modificaciones cuando considere que no se está cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, y garantizar su divulgación a todos los servidores.
- d) Aprobar y firmar junto con el Presidente del ICETEX el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la Entidad.
- e) Garantizar que se asignen, documenten y comuniquen las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la Alta Dirección.
- f) Garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables al Sistema de SST.
- g) Adoptar disposiciones para la gestión de los peligros y riesgos detectados en materia de SST.
- h) Garantizar la implementación y desarrollo de actividades de prevención y promoción.
- i) Garantizar la investigación de todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- j) Promover la participación de la Alta dirección y de todos los servidores en actividades de capacitación frente al SG-SST.
- k) Realizar la revisión del SG-SST, por lo menos una vez al año.
- l) Dirigir las actividades necesarias para que se cuente con la participación e integración de todo el personal de la Entidad, en la implementación y mantenimiento del Sistema de SST.
- m) Garantizar que se les informe a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- n) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización cuando esté a cargo de la entidad, es decir, para los riesgos altos IV y V.
- o) Garantizar que los informes del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se presenten a la alta dirección para su revisión y se utilicen como base para la Mejora del SG- SST.
- p) Garantizar la rendición de cuentas del SG-SST al interior de la Entidad, a quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema, mínimo una vez al año y la cual quedará documentada.
- q) Garantizar la conservación de los documentos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de que algún Ente de control los requiera.

MCg



RESOLUCIÓN No.293
(31 de marzo de 2020)

“Por medio de la cual se designa el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del ICETEX”.

ARTÍCULO 3°. – Equipo de trabajo: Para el desarrollo, implementación y mantenimiento del SG-SST y el cumplimiento de las funciones asignadas al representante del sistema, se requiere contar con un equipo de trabajo a cargo de la Coordinación del Grupo de Talento Humano, así:

3.1. Coordinador de Grupo. La supervisión y seguimiento de los profesionales a cargo del desarrollo, implementación y mantenimiento del SG-SST; estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Talento Humano.

3.2. Profesional y/o Especialista en SST. Se contará con un líder (profesional en SST y/o profesional con posgrado en SST) y una persona de apoyo en SST, que cuenten con licencia en SST vigente para el desarrollo, implementación y mantenimiento del SG-SST del ICETEX.

ARTÍCULO 4°. – Personal operativo: Para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los mismos trabajadores designados como apoyo al Sistema de Calidad y de Riesgos, en cada una de las dependencias del ICETEX, quienes apoyarán en la socialización, implementación y mantenimiento de los diferentes aspectos relacionados con el SG- SST del ICETEX.

ARTÍCULO 5°. – Vigencias. La presente resolución rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C, a los 31 días del mes de marzo de 2020.



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE

Proyectó: Laidy Valencia Soler – Contratista Profesional Especialista en SST – Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo Talento Humano *mcg*
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General